

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES CON UNIDADES ASISTENCIALES CON BASE EN LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA.

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales con unidades asistenciales con base en las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

2. Justificación e idoneidad del contrato.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas entre las que se encuentra la que constituye el objeto del contrato consistente en la asistencia sanitaria de pacientes desde la recepción en el centro sanitario de origen hasta su transferencia en el centro sanitario de destino del paciente en estado crítico, definido como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución.

El traslado de pacientes críticos entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.

3. Insuficiencia de medios.

Se hace constar la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

4. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación de urgencia, conforme al 168. b.1. de la LCSP, dada la imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, que demandan una pronta ejecución del contrato que no pueden lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia a un procedimiento abierto.

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 1/23






La imperiosa urgencia a la que se ha hecho referencia deriva de la necesidad de sustituir los contratos denominados SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA con número de expediente E/21002072/000: Lote 3. Córdoba, Lote 4. Granada y Lote 6. Jaén y E/21002073/000: Lote 5. Huelva, Lote 7. Málaga y Lote 8. Sevilla, respecto a los cuales, agotándose la vigencia máxima de los contratos el 31/07/2024 sin que el estado de la tramitación de la nueva contratación que había de sustituirlos permitiese prever la continuidad del servicio sin interrupción, el órgano de contratación acordó sucesivamente tres periodos de prórroga del contrato, con carácter obligatorio, con duración desde el 01/08/2024 hasta el 31/10/2024 mediante Resolución de 22/07/2024, desde el 01/11/2024 hasta el 31/12/2024 mediante Resolución de 15/10/2024 y desde el día 01/01/2025 hasta el 30/04/2025 mediante Resolución de 13/12/2024, y ello con fundamento en las razones de interés público que constan en los fundamentos jurídicos de las Resoluciones de inicio de expediente de prórroga y de las Resoluciones por las que se acuerdan las mismas.

Dichos plazos de prórroga de tres meses, dos meses y cuatro meses, que fueron los considerados en cada momento como mínimo imprescindible para la formalización del nuevo contrato y, en su caso, desarrollo del proceso de subrogación de trabajadores, agotan el plazo de nueve meses de prórroga extraordinaria previsto en el apartado 4 del artículo 29 de la LCSP cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

Dado que el estado de la tramitación de la nueva contratación del servicio mediante procedimiento abierto, hace prever que su ejecución no habrá comenzado para el día 1 de mayo de 2025 y siendo imprescindible que el servicio, por sus características, se siga prestando de manera ininterrumpida, resulta necesario la tramitación de un “contrato puente” en la línea que se apunta en el informe 13/2024, de 25 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña cuando apartado IV de las Consideraciones Jurídicas señala lo siguiente:

Conviene remarcar que, si ya se ha ejecutado la prórroga de nueve meses del artículo 29.4 in fine de la LCSP, no podrá volver a prorrogarse el contrato, puesto que no habría amparo legal ni se darían los requisitos procedimentales exigidos para su adopción, con lo que la prórroga sería nula. Sin embargo, no puede obviarse que si subsisten las necesidades que dan origen al contrato de servicios, éstos no pueden simplemente dejar de prestarse por vicisitudes legales, si puede llegar a perjudicar el interés general. Por esta razón, ante casuísticas como la que se plantea en el supuesto de hecho de que se analiza se ha reconocido la posibilidad de recurrir a mecanismos excepcionales con el fin de permitir la continuidad en la prestación de los servicios, tales como los denominados por la doctrina "contratos puente", que podrían tramitarse, por ejemplo, por la vía del procedimiento abreviado o, incluso, si concurren las circunstancias, por la del procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia o mediante la contratación menor. Estos contratos encuentran su justificación en el grave perjuicio que puede representar la pérdida del servicio para el interés público por afectar a aspectos tan relevantes como podría ser la salubridad o la seguridad, y quedan condicionados a que se haga un uso estrictamente de ellos. limitado al tiempo que sea necesario para finalizar la correspondiente licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 2/23	



El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia médico-sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde la recepción del paciente en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino. Teniendo en cuenta que se considera paciente crítico aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución, con la presente contratación se pretende garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.


Se trata, por tanto, de un servicio de prestación sucesiva que no puede verse, en ningún caso, interrumpido dada la vital importancia de la actividad descrita y la necesidad de garantizar una prestación asistencial sanitaria disponible las 24 horas del día, todos los días del año, sin interrupción, ya que lo contrario causaría enormes perjuicios al interés público y afectaría, además, a toda la población de la Comunidad Autónoma de Andalucía como potencial usuaria del servicio.

Por tanto, la presente contratación se fundamenta en la protección del interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la atribución de competencias a los Poderes Públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Este mandato constitucional ha sido objeto de desarrollo mediante la Ley 14/1986, General de Sanidad, a nivel estatal, y las Leyes 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, a nivel autonómico.

El plazo de ejecución de la presente contratación será de dos meses, con fecha de inicio de la prestación del servicio estimada para el día 01/05/2025 hasta el día anterior a la fecha de inicio de la nueva contratación con procedimiento de adjudicación abierto actualmente en tramitación, prevista para el 01/07/2025.

Respecto a la referida tramitación de la nueva contratación con procedimiento de adjudicación abierto, se ha de hacer constar que el órgano de contratación ha actuado con la diligencia debida, dado el plazo requerido para llevar a cabo la adaptación y actualización de los términos técnico-económicos de la contratación del servicio tras la anulación del expediente nº 0000182/2024 licitado mediante procedimiento abierto como consecuencia de la Resolución nº 466/2024, de 23 de octubre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en la que estima parcialmente uno de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra los pliegos. Adaptación y actualización del expediente que, con un elevado grado de complejidad dada la aplicación para el cálculo de costes de dos convenios colectivos y cuatro tablas salariales distintas según la provincia, junto con el proceso de autorización conforme a la normativa interna del Servicio Andaluz de Salud, culminó con la emisión del correspondiente informe de los servicios jurídicos el 19/12/2023 cuando ya había finalizado el plazo límite para solicitar antes del cierre del ejercicio presupuestario 2024 la fiscalización previa de gastos que han de ser autorizados por el Consejo de Gobierno establecido en el día 11/12/2024 en la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025., motivo por el cual la continuación de la tramitación del nuevo expediente, en su fase de fiscalización previa y autorización por Consejo de Gobierno ha quedado postergada hasta el inicio del ejercicio presupuestario 2025 y la habilitación del crédito necesario.

El plazo disponible desde la fecha actual hasta el día 30/04/2025 cuando finalizan los vigentes contratos tras su prórroga extraordinaria por los nueve meses de plazo previstos en el artículo 29.4 de la LCSP, es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 3/23	



incompatible con la tramitación de urgencia de un procedimiento abierto, cuya tramitación e inicio de ejecución en ningún caso se produciría antes que el de la nueva contratación del servicio mediante procedimiento abierto que, como se ha indicado, ya se encuentra en tramitación.

Por tanto, se dan las condiciones que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación de urgencia, conforme al 168. b.1. de la LCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 170 de la Ley 9/2017, en referencia a las a las normas que establece el artículo 169 de dicha Ley, se cursará invitación a presentar oferta a un mínimo de tres empresas.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, por superar el umbral previsto en el artículo 22 de la LCSP y no encontrarse entre los excluidos en el artículo 19 del mismo texto legal.

5.- División del objeto del contrato en Lotes.

El objeto del presente contrato se ha dividido en 2 lotes cuyo desglose se muestra a continuación:

8 Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio				Servicios adicionales prestados con unidades de soporte vital avanzado (SVA) medicalizadas distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad entre centros sanitarios fuera de Andalucía y centros sanitarios de la provincias que se indican	
LOTE	Tipo unidad	Horario y Días de disponibilidad	Ubicación de la base de la unidad	Nº de unidades: horas de servicio	Provincias
1	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Córdoba	60	Córdoba, Granada y Jaén
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Granada		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Jaén		
2	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Huelva	60	Huelva, Málaga y Sevilla
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Málaga		
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	Municipio de Málaga		
	Medicalizada	24h todos los días del año	Municipio de Sevilla		
	Medicalizada	24h de lunes a viernes y 14h en sábados y domingos entre las 7h y 24h (1)	Municipio de Sevilla		

(1) Horario a determinar por CES061

Con la división del contrato en dos lotes, uno con las unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén y otro con las de Huelva, Málaga y Sevilla, con 3 y 5 unidades asistenciales, se evita la atomización que supondría una división del servicio por lotes a nivel provincial, la cual resultaría antieconómica dado el elevado coste de los recursos de respaldo en relación a la dimensión del servicio, elevando así la cuantía de presupuesto para costes generales y de estructura a nivel de lote lo cual, previsiblemente, permitirá cubrir de forma más adecuada este tipo de costes cuyo componte fijo en la estructura de costes de las empresas potencialmente adjudicatarias del contrato se estima elevado.

6. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato.

El contrato podrá ser prorrogado hasta 12 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 4/23	



7. CPV y Clasificación.

CPV: 85143000-3 Servicios de ambulancia

La clasificación administrativa de la persona licitadora en la categoría del Grupo R Subgrupo 2 y Categoría 5, podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Cada lote adjudicado a la misma persona adjudicataria constituirá un contrato.

8. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al 80% del valor estimado del contrato correspondiente a cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 5/23	



El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 80% del valor estimado del contrato correspondiente a cada uno de los lotes.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los **cinco** primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación:

De acuerdo con el art. 90.1 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

9. Aspectos económicos y técnicos de negociación. Criterios de adjudicación.

Los aspectos de negociación que se proponen están directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

- Precio del contrato, cuya negociación podrá comportar alternativas en la formulación del precio derivadas de aspectos cualitativos de la ejecución contractual.
- Equipamiento electromédico incluido en apartado 3.4.3. EQUIPOS MÉDICOS del Anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.
- Uniformidad del personal incluida en Anexo 4 del pliego de prescripciones técnicas.
- Rotulación e identificación corporativa de los vehículos incluida en Anexo 3 del pliego de prescripciones técnicas.
- Bases de operaciones de las unidades asistenciales.

El órgano de contratación tratará con los licitadores la adecuación de su oferta en cuanto a los aspectos indicados al objeto de conseguir la mayor idoneidad de ésta. En este sentido, como resultado de la negociación, los licitadores deberán fijar definitivamente los medios ofertados que evidencien la necesaria coherencia entre ellos y el cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad precio se atenderá a criterios directamente vinculados al objeto del contrato y relacionados con los aspectos técnicos y económicos a negociar. Los criterios y su ponderación se indican a continuación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global:					51
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
1	OFERTA ECONÓMICA	51	1	Las ofertas económicas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = 51 \times (OM / OF)$ Donde: P: Puntuación de la propuesta que se valora. OF: Cuantía de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.	51

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 6/23	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:					49
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (máximo de puntos)
2	Plan funcional del servicio es la propuesta del licitador sobre la forma de gestionar la prestación del servicio de transporte de críticos donde se establecerá la estructura organizativa del servicio para dar respuesta a las activaciones desde los centros coordinadores.	27	2	Se valorará la idoneidad del Plan funcional de organización del servicio propuesto, en cuanto a los siguientes aspectos: - Estructura organizativa: hasta 3 puntos - Organigrama de los responsable de la ejecución del servicio: hasta 3 puntos - Medios personales que se adscribirán al servicio: hasta 3 puntos - Medios materiales que se adscribirán al servicio: hasta 3 puntos - Sistemas y protocolos de activación de los equipos: hasta 3 puntos - Procesos y tiempos de realización de los servicios (6 puntos): * Servicios programados: hasta 2 puntos * Servicios urgentes: hasta 2 puntos * Servicios emergentes: hasta 2 puntos - Herramientas de control y seguimiento de indicadores: hasta 3 puntos - Sistema de información y comunicación con los equipos: hasta 3 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	27
3	Plan de contingencia en relación con los recursos humanos	12	3	Se valorará el plan propuesto ante contingencias que afecten a los recursos humanos describiendo la repuesta ante situaciones imprevistas que eviten o minimicen su repercusión en la prestación del servicio: - Ante situaciones de absentismo laboral (excluye Incapacidad Temporal): hasta 4 puntos - Ante situaciones de incapacidad temporal de corta y larga duración: hasta 4 puntos - Ante situaciones sobrevenidas durante el turno de trabajo (indisposiciones, accidentes y otros supuestos): hasta 4 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	12
4	Equipamiento de electromedicina	4	4	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta de dotación de equipamiento electromédico de las ambulancias. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
5	Uniformidad del personal	2	5	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta de uniformidad del personal. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2
6	Rotulación e identidad corporativa de ambulancias	2	6	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta de rotulación e identidad corporativa de ambulancias. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2
7	Bases de operaciones	2	7	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la propuesta de bases de operaciones de las unidades asistenciales. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las necesidades del servicio. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.

Límites y Formato de documentación

Para facilitar la evaluación de la documentación técnica y evitar que su extensión o formato dificulte dicha tarea, la documentación técnica de cada agrupación de lotes contenida en el sobre electrónico nº 2, excluido índice y resumen de la documentación según el modelo anexo V-A, cumplirá los siguientes límites y requisitos:

- máximo de 100 páginas DIN A4 o caras, es decir 50 hojas a dos caras, incluida carátula y anexos
- márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 1,5 cm como mínimo
- tipo de letra Arial, tamaño mínimo 11 e interlineado 1,5 o superior. Para las tablas, gráficos e imágenes de copias de documentos no se establecen márgenes, tipo de letra, tamaño o interlineado, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración

El incumplimiento flagrante de los límites y requisitos establecidos, con tal magnitud cuantitativa que se transforme en un incumplimiento cualitativo que afecte al principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores y al de eficiencia en la contratación pública, justificará que, a propuesta de las personas encargadas de la emisión de informe sobre la adecuación de las propuestas presentadas a las prescripciones establecidas en pliegos, la mesa de contratación acuerde la no valoración de la propuesta y la consiguiente exclusión de la persona licitadora del procedimiento de adjudicación de la agrupación de lotes correspondiente por incumplimiento de los pliegos reguladores de la licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA

21/02/2025

VERIFICACIÓN

BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD

PÁG. 7/23





JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado. La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo y el resto de propuestas se valorarán mediante la fórmula indicada para la valoración de económica de la oferta.

CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

Resulta conveniente valorar técnicamente el servicio ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, en relación a cada una de las características descritas en el PPT, sino también para poner en valor las ventajas que aporta la oferta respecto a cada uno de los elementos técnicos valorados, por considerar que contribuyen a poder realizar una prestación asistencial de mayor calidad.

El establecimiento del criterio de adjudicación del Plan Funcional encuentra su justificación principalmente en el hecho de que el mismo permite llevar a cabo la ordenación del servicio con una visión integral y estratégica, adaptándose a la ordenación sanitaria y de centros de la provincia. Lo que servirá para la racionalización del gasto sanitario, la mejora de la calidad del servicio y el acceso de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) a esta prestación sanitaria.

En el criterio relacionado con la Planificación de recursos humanos se pretende valorar los mecanismos de gestión que aseguren la disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

Con los criterios relacionados con el equipamiento electromédico, la uniformidad del personal, la rotulación e identificación corporativa de los vehículos y las bases de operaciones de las unidades asistenciales, se valorará la adecuación a las necesidades del servicio de las propuestas de los licitadores resultantes de la negociación de las condiciones de la prestación respecto a dichos aspectos.

10. Presupuesto base de licitación y su desglose. Términos en los que se formula el precio del contrato.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 1.270.251,06 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 8/23	



Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	522.824,91	13.599,58	536.424,49
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	720.278,85	13.547,72	733.826,57
	Total	1.243.103,76	27.147,30	1.270.251,06

El importe de precio a tanto alzado corresponde al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad en el horario que se indica en el apartado 1.A) del pliego de prescripciones técnicas.

El importe por precio unitario corresponde a los servicios descritos en el apartado 1.B) del pliego de prescripciones técnicas prestados con unidades adicionales distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva.

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL, de cada lote al que licite.

El precio a abonar correspondiente al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al total de PBL.

El precio a abonar correspondiente a los servicios prestados con unidades adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

En la determinación del PBL se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los derivados del convenio colectivo sectorial de aplicación, así como otros costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 9/23	



A) Importe del precio a tanto alzado: Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio.

Nº Lote	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%	Importe PBL por precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	399.999,17	67.978,73	467.977,90	54.847,01	522.824,91
2	543.907,40	100.810,51	644.717,91	75.560,94	720.278,85
	943.906,57	168.789,24	1.112.695,81	130.407,95	1.243.103,76

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia. Dicho desglose se muestra a continuación.

A.1) Desglose de los costes directos de personal:

Lote		Nº de Horas de servicio	IMPORTE RETRIBUCIONES + SS EMPRESA	IMPORTE DIETAS	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	OTROS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	4.392	391.798	4.030	1.257	2.913	399.999
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	6.214	533.065	5.108	1.729	4.005	543.907
Total		10.606	924.864	9.138	2.986	6.919	943.907

Los costes directos de personal, cuyo desglose se refleja en los Anexos 1 y 2, se han calculado tomando como referencia a efectos de jornada y retribución el siguiente convenio colectivo considerando las horas de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 10/23	



trabajo de cada categoría profesional necesarias para cubrir las horas de servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía, con vigencia del 1 enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025.

Asimismo, a efectos de adecuación a precios de mercado de la categoría Médico, el salario anual se ha incrementado hasta alcanzar el importe resultante de aplicar a la retribución total del puesto de trabajo MEDICO DE FAMILIA S.C.C.U. del Servicio Andaluz de Salud el porcentaje del 83,4% que representa el salario anual más plus de convenio de la categoría enfermero en el Convenio Andalucía respecto a la retribución total del puesto de trabajo ENFERMERO/A (DIST.) del Servicio Andaluz de Salud. Dicha adecuación incluye, a los exclusivos efectos de cálculo del PBL, la equiparación de condiciones de retribución y régimen de jornada de la categoría Médico de las unidades con base en la provincia de Cádiz a las consideradas en PBL para dicha categoría en la provincia de Sevilla.

A.1.1) Los importes y jornada anual considerados para cada periodo de plazo de ejecución de contrato, su ponderación en el cálculo de la media y la media resultante para cada concepto retributivo y dieta en el cálculo de los gastos de personal se muestran a continuación.

CONCEPTO	CÓRDOBA - MÁLAGA - SEVILLA			GRANADA - HUELVA			JAÉN		
	2025S2			2025S2			2025S2		
	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Nº páginas extras	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico	Médico	Enfermero	Técnico
SB + Plus Convenio (mensual)	3.276,12	1.873,95	1.420,79	3.276,12	1.874,06	1.420,88	3.276,12	1.873,86	1.420,73
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	49.141,85	28.109,25	21.311,85	49.141,85	28.110,91	21.313,19	49.141,85	28.107,87	21.310,92
Festivos 24h	43,88	43,88	43,88	43,40	43,88	43,88	43,40	43,88	43,88
Dieta comida o cena	16,26	16,26	16,26	16,08	16,26	16,26	16,08	16,26	16,26
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	27,67	15,83	12,00	27,67	15,83	12,00	27,67	15,83	12,00
Euros/hora festivos	1,83	1,83	1,83	1,81	1,83	1,83	1,81	1,83	1,83
Euros/hora noches	2,77	1,58	1,20	2,77	1,58	1,20	2,77	1,58	1,20

A.1.2) Para el coste salarial en concepto de antigüedad se ha tenido en cuenta la antigüedad media en años que se recoge en la siguiente tabla, calculada a partir de la antigüedad de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo en relación a la plantilla total necesaria para la prestación del servicio calculada como la razón entre el número anual de horas por categoría y la jornada anual.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 11/23	



Provincia	Plantilla necesaria			Suma años antigüedad a partir de 3 años (ponderada por % jornada)			Años antigüedad media a partir de 3 años		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Cordoba	4,9	4,9	4,9	89,0	28,0	74,0	18,0	5,7	15,0
Granada	4,9	4,9	4,9	21,0	4,0	35,5	4,2	0,8	7,2
Huelva	4,9	4,9	4,9	25,1	34,8	63,5	5,1	7,0	12,8
Jaen	4,9	4,9	4,9	20,0	28,0	45,5	4,0	5,7	9,2
Malaga	4,9	6,7	6,7	20,0	15,4	53,6	4,0	2,3	8,0
Sevilla	9,3	9,3	9,3	86,1	118,9	146,1	9,2	12,8	15,7

A.1.3) El porcentaje de coste considerado de la Seguridad Social a cargo de la empresa asciende a 32,7% cuyo desglose se muestra a continuación:

AÑO	Contingencias comunes	Desempleo (2)	FOGASA	FP	AT y EP (1)	MEI	Total SS empresa
2025	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,67%	32,62%

(1) Tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del RDL 28/2018, de 28 de diciembre., aplicable al Código CNAE-2009 y título de la actividad económica: 869 Otras actividades sanitarias.

(2) Tipo medio ponderado considerando contratación indefinida del 75% a la que aplica un tipo del 5,50% y contratación de duración determinada del 25% a la que aplica un tipo del 6,70%.

A.1.4) Se ha incluido el coste para la empresa de las sustituciones por incapacidad temporal, permisos y licencias retribuidas y para la formación del personal, con un total estimado de un 7,4%, calculado sobre total retribuciones excluido antigüedad, con el siguiente desglose:

% ABSENTISMO POR IT	6,50%
60% Coste absentismo IT	3,90%
Permisos retribuidos	1,90%
Formación	1,60%
Total	7,40%

El índice de absentismo por incapacidad temporal considerado es el publicado por Randstad al cierre de 2023 del sector 86 Actividades sanitarias y que asciende al 6,5%, habiéndose estimado en un 60% el coste empresa del absentismo por incapacidad temporal, es decir, que el coste laboral del absentismo por incapacidad temporal minorado en el coste asumido por la Seguridad Social o entidad colaboradora asciende a un 3,9%.

Se han estimado en un 1,9% del total de las retribuciones por disfrute de permisos y licencias retribuidas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 12/23





Se ha contemplado el coste de la dedicación de un 1,6% de la jornada anual a actividades de formación.

A.1.5) La desagregación de género de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo se muestra a continuación:

Provincia	Plantilla Hombres			Plantilla Mujeres			Plantilla Suma		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Cordoba	2	1	5	3	5	0	5	6	5
Granada	2	3	6	3	4	0	5	7	6
Huelva	4	5	6	2	8	0	6	13	6
Jaen	9	5	9	0	1	0	9	6	9
Malaga	7	10	11	8	9	0	15	19	11
Sevilla	9	5	9	5	24	0	14	29	9
Total	33	29	46	21	51	0	54	80	46
		108			72			180	

A.1.6) El número de dietas se ha estimado sobre la base del histórico del porcentaje de tramos horarios de comida de 13h a 16 h y de cena de 20h a 23 h sobre el total anual en los que se ha producido la activación de la unidad por servicios emergentes, secundarios o primarios, en los que, conforme a lo establecido en el apartado 2. Servicios del pliego de prescripciones técnicas, el tiempo de activación no podrá demorarse hasta una hora, que es el tiempo del que, conforme al art. 22 del Convenio Andalucía la persona trabajadora tiene que poder disponer para la comida o cena una vez iniciada, de modo que, si ésta se interrumpiera por causa de un servicio y no se puede volver al ámbito de trabajo a iniciar la comida dentro de esta franja horaria, se abonará la dieta. Dicho porcentaje se muestra a continuación:

ACTIVACIÓN EMERGENTE EN HORARIO DE COMIDA O CENA				
LOC_BASE	TIPOUNIDAD	Nº MAXIMO ANUAL DE COMIDAS+ CENAS	Nº ANUAL DE COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE	% COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE
CORDOBA	TSC	730	168	23,0%
GRANADA	TSC	730	250	34,2%
HUELVA	TSC	730	121	16,6%
JAEN	TSC	730	80	11,0%
MALAGA	TSC	730	185	25,3%
MALAGA	TSE	522	53	10,2%
SEVILLA	TSC	1.460	233	16,0%

A.1.7) El desglose del coste estimado en Uniformidad y EPI no desechables se muestra a continuación:

Se ha estimado a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, considerando una reposición de uniformidad con el coste unitario que se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 13/23	



UNIFORMIDAD	Uds	Importe IVA incl
POLO	2,00	73,38
PANTALON	2,00	143,75
SUDADERA	2,00	86,25
CHALECO MULTIBOLSILLO	1,00	52,65
CHAQUETA MULTIFUNCIÓN IMPERMEABLE	1,00	192,26
BOTAS (par)	1,00	58,08
EPI: GAFAS PROTECCIÓN	3,00	9,92
Total		616,29

A.1.8) El desglose del coste estimado de otros costes de personal a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, se muestra a continuación:

Concepto	Importe por persona y año
Formación	250
Vigilancia Salud	50
Otros	50
	350

A.2) El importe de Otros costes directos tiene el siguiente desglose:

Lote	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Seguro RC Asistencia Sanitaria	Base asistencial	TOTAL
1 Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	16.575	16.014	12.874	9.171	2.971	2.968	7.405	67.979
2 Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	20.719	18.422	24.809	18.552	6.010	4.080	8.220	100.811
Total	37.293	34.436	37.683	27.723	8.981	7.047	15.625	168.789

A.2.1) El número de unidades de ambulancias SVA y el coste estimado para cada unidad en cada uno de los lotes se muestra a continuación:

Nº Lote	Nº UNIDADES	Importe anual	AÑOS	IMPORTE AMB
1	4	24.862,29	0,1666667	16.575
2	5	24.862,29	0,1666667	20.719
	9			37.293

Se incluye el coste de amortización, seguro, gastos financieros y mantenimiento de las ambulancias, una por unidad SVA, con el siguiente desglose de coste:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 14/23	



Concepto	Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros €/MES	1.360,19
Mantenimiento (7,0% anual del coste de adquisición) €/MES	711,67
Coste mensual (IVA incluido)	2.071,86
Coste anual (IVA incluido)	24.862,29

El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 122.000 €, IVA incluido, y un coste de seguro de 1.500 €/año, un periodo de amortización de 10 años y tipo de interés anual del 4%.

A.2.2) En concepto de Equipamiento se incluye el coste de amortización, gastos financieros y mantenimiento del equipamiento de cada una de las ambulancias SVA con el siguiente desglose por tipo de equipamiento:

Nº Lote	Lote	Nº unidades SVA SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades SVA CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Total nº unidades SVA
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	1	3	4
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	2	3	5
Total unidades		3	6	9
Importe amortización + mantenimiento anual por unidad		14.443,89	27.214,08	22.957,35

IMPORTE EQUIPAMIENTO EN 2 meses				
Nº Lote	Lote	Nº unidades SVA SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades SVA CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Total nº unidades SVA
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	2.407	13.607	16.014
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	4.815	13.607	18.422
Total		7.222	27.214	34.436

SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	912,15
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	291,51
Coste mensual (IVA incluido)	1.203,66
Coste anual (IVA incluido)	14.443,89

CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	1.718,60
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	549,24
Coste mensual (IVA incluido)	2.267,84
Coste anual (IVA incluido)	27.214,08

El coste de amortización se ha estimado sobre la base del coste de adquisición del equipamiento de las unidades con y sin equipos para neonatos, un periodo de amortización de 6 años y tipo de interés anual del 4%, con el siguiente desglose por equipos, número de unidades y precio unitario:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 15/23	



EQUIPAMIENTO	Nº unidades por equipo SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades por equipo CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Precio unitario de adquisición (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo SIN EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo CON EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)
SILLA DE EVACUACIÓN	1	1	944	944	944
RESPIRADOR DE TRANSPORTE	1		18.844	18.844	0
ASPIRADOR ELECTRICO	1	1	1.066	1.066	1.066
MONITOR DESFIBRILADOR	1	1	23.610	23.610	23.610
EQUIPO DE INFUSION	1	1	2.665	2.665	2.665
CALIENTASUEROS	1	1	311	311	311
DISPOSITIVOS DE INMOVILIZACIÓN	1	1	5.427	5.427	5.427
DISPOSITIVOS SANITARIOS PARA AMBULANCIA	1	1	1.657	1.657	1.657
INCUBADORA DE TRANSPORTE		1	33.908	0	33.908
RESPIRADOR NEONATAL		1	36.482	0	36.482
TABLET y EQUIP. COMUNICACIONES	1	1	3.777	3.777	3.777
Total				58.302	109.848

A.2.3) El coste de combustible se ha calculado considerando el número anual de servicios previstos y el número de kilómetros de recorrido desde la localidad de la base de la unidad, el centro de origen del paciente, el centro de destino y la localidad de la base conforme al histórico de trayectos recorridos en los servicios realizados por cada unidad.

El consumo de combustible por kilómetro recorrido según ámbito urbano o interurbano se ha extraído de la información de consumo reflejada en las fichas técnicas de vehículos furgoneta de similares características a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, incrementado en un 20% para equiparlo a condiciones de conducción no óptimas.

El precio por litro de combustible se ha estimado como el promedio del histórico de precios del Gasóleo A en Andalucía en los últimos 12 meses publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica, incrementado en un 5%.

Dicho cálculo se muestra a continuación.

LOC_BASE	ACTIVIDAD ANUAL ESTIMADA						PROMEDIO DE KM TRAYECTO: LOCALIDAD BASE - CENTRO ORIGEN - CENTRO DESTINO - LOCALIDAD BASE						Nº de Km en 2 meses	IMPORTE COMBUSTIBLE
	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVINCIALES	TRASLADOS INTERPROVINCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCIA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	TOTAL	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVINCIALES	TRASLADOS INTERPROVINCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCIA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	PROMEDIO		
CORDOBA_TSC	176	276	106	4	312	874	68	135	223	1.000	42	103	15.030	3.258
GRANADA_TSC	951	701	87	2	219	1.960	42	138	242	1.000	50	87	28.402	6.170
HUELVA_TSC	134	550	328	0	48	1.060	28	101	186	1.000	27	115	20.324	4.276
JAEN_TSC	48	683	96	2	106	935	32	104	223	1.000	23	105	16.379	3.446
MALAGA_TSC	431	1.527	98	0	49	2.105	49	108	187	1.000	41	98	34.499	7.323
MALAGA_TSE	124	390	29	2	124	669	54	98	175	1.000	39	85	9.507	2.042
SEVILLA_TSC	1.354	1.804	171	3	458	3.790	49	94	212	1.000	70	81	51.251	11.168
TOTAL	3.218	5.931	915	13	1.316	11.393	48	107	219	1.000	54	92	175.393	37.683
LOTE 1	1.175	1.660	289	8	637	3.769							59.812	12.874
LOTE 2	2.043	4.271	626	5	679	7.624							115.581	24.809
TOTAL	3.218	5.931	915	13	1.316	11.393							175.393	37.683

Precio Litro	1,60
CONSUMO URBANO	14,76
CONSUMO INTERURBANO	13,08

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 16/23	



A.2.4) El concepto de Material sanitario (productos sanitarios como son fármacos, incluido gases medicinales, fungibles sanitarios y otro material sanitario) y el de EPIS desechables (mascarillas y guantes) se desglosa a continuación:

Productos farmacéuticos	9,60		
Fungibles y otro mat. Sanit. desech.	5,00		
Importe por servicio	14,60		
Nº Lote	Actividad en 2 meses	Importe	
1	Unidades con base en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga	628	9.171
2	Unidades con base en la provincia de Cádiz, Huelva y Sevilla	1.271	18.552
Total	1.899	27.723	

EPI desechables	Consumo: nº Ud por serv y prof	Nº profes.	€/ud	Euros
Mascarilla FFP2	2,0	3	0,26	1,89
Guantes (par)	3,0	3	0,26	2,84
Importe por servicio				4,73
Nº Lote	Actividad en 2 meses		Importe	
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén		628	2.971
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla		1.271	6.010
Total			1.899	8.981

A.2.5) Se ha contemplado el coste de seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación asistencia sanitaria.

A.2.6) En concepto de Base Asistencial se incluye el correspondiente a la disponibilidad, uso y mantenimiento de la base asistencial de los equipos, considerando el número de bases necesarias según la ubicación de los equipos y las dimensiones en función del número de profesionales.

Nº Lote	Base asistencial		Precio mensual		Total 24 meses
	Normal	Ampliada	Normal	Ampliada	
1	3		1.234	1.641	7.405
2	2	1	1.234	1.641	8.220
	5	1			15.625

B) Importe por precios unitarios: servicios adicionales prestados con unidades distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 17/23	



Nº Lote	Nº de unidades: horas de servicio	Costes unitarios directos de personal	Otros costes unitarios directos	Total costes unitarios directos	Costes unitarios indirectos: 11,72%	Total precio unitario	Importe PBL por precios unitarios (exento de IVA)	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%
1	60	96,67	106,21	202,88	23,78	226,66	13.599,58	12.172,92	1.426,67
2	60	95,90	106,21	202,11	23,69	225,80	13.547,72	12.126,50	1.421,23
	120						27.147,31	24.299,41	2.847,89

El precio del servicio se establece en términos de precio unitario por cada hora de duración del servicio entendiéndose como tal la suma de los siguientes tiempos:

- El tiempo invertido en el recorrido a la velocidad máxima permitida en los siguientes trayectos:
 - Desde la base asistencial hasta el hospital de origen del paciente.
 - Desde el hospital de origen del paciente hasta el hospital de destino.
 - Desde el hospital de destino hasta la base asistencial
- 2 horas de transferencia de paciente (1h en hospital de origen + 1h en hospital de destino).

La base asistencial de origen y final del servicio será la indicada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de entre las adscritas por el contratista a la prestación del servicio objeto del contrato.

En caso de que el traslado requiera un segundo Técnico de Emergencias Sanitarias, el precio del servicio se incrementará en un 25%.

B.1) El coste directo de personal por unidad de servicio se ha calculado como el máximo de costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los conceptos de salario y pluses, retribución en trabajo nocturno y festivos, Seguridad Social a cargo de la empresa, más el de dietas de comida o cena estimando una dieta por cada 8 horas de servicio de cada profesional al precio máximo de entre las unidades del lote correspondiente.

LOTE 1	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	90,57	48,78	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	90,57	6,10	96,67

LOTE 2	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	89,80	48,78	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	89,80	6,10	95,90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 18/23	



B.2) El importe de otros costes directos por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los siguientes conceptos:

	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Otros costes directos	TOTAL
Precio unitario hora de servicio	55,94	19,02	18,84	1,83	0,59	10,00	106,21

C) Costes indirectos

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 1.136.995,23 euros (1.112.695,81 + 24.299,41) y unos costes indirectos del 11,72% sobre costes directos, el cual se desglosa en un 6,72% en concepto de gastos generales de estructura derivado de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2022, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos, y en un 5,00% de beneficio industrial.

11. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado del contrato: 9.145.807,63 euros.

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 1.270.251,06 euros de contrato inicial, un importe de 7.621.506,36 euros de 12 meses de posible prórroga, más un importe de 254.050,21 euros correspondiente a posibles modificaciones en los siguientes casos:

- En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio superiores a lo inicialmente establecido, incrementando el presupuesto máximo para servicios adicionales con recursos distintos a los adscritos al servicio en régimen de exclusividad referidos en el apartado 10.B) de la presente memoria y en el apartado 1.B) SERVICIOS POR PRECIOS UNITARIOS del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 19/23	



Nº Lote	Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL	Importe de prórrogas	Importe de modificaciones	Valor estimado
1	Unidades con base en Córdoba, Granada y Jaén	522.824,91	13.599,58	536.424,49	3.218.546,94	107.284,90	3.862.256,33
2	Unidades con base en Huelva, Málaga y Sevilla	720.278,85	13.547,72	733.826,57	4.402.959,42	146.765,31	5.283.551,30
	Total	1.243.103,76	27.147,30	1.270.251,06	7.621.506,36	254.050,21	9.145.807,63

12. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

En el marco de la ejecución de este contrato, se establece como condición especial de ejecución la implantación de medidas de ahorro energético en todas las etapas relacionadas con la realización de los servicios. Las personas contratistas deberán comprometerse y demostrar activamente su esfuerzo por reducir el consumo de energía y minimizar el impacto ambiental asociado a este servicio.

Las medidas de ahorro energético pueden incluir, pero no se limitan a:

- La sensibilización del personal en prácticas de uso responsable de la energía y la adopción de medidas de eficiencia.
- La identificación y corrección continua de prácticas ineficientes que puedan estar contribuyendo al consumo excesivo de energía.
- La consideración de la utilización de fuentes de energía renovable siempre que sea posible y viable.

La persona adjudicataria deberá presentar un plan de ahorro energético, en el cual se describan las estrategias que se implementarán para lograr los objetivos de reducción de consumo energético y los plazos asociados.

13. Imprudencia de revisión de precios.


No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 20/23	



EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA7L7E2D62857YEMHRA9UCZSKCD	PÁG. 21/23	

ANEXO 2

CAT. PROF.		DIRECCION		DIAS		BASE		DIAS			
LOTE/PROV/TIPO	MED	ENE	TES	HIDU	DIAS	REG	BASE	DIAS	DIAS		
1	CON	SVA	MED	1	1	1	24	61	PF	Córdoba	Lunes a Domingo
1	CON	SVA	MED	1	1	1	24	61	PF	Granada	Lunes a Domingo
1	JUE	SVA	MED	1	1	1	24	61	PF	Juan	Lunes a Domingo
DIRECCION											
1											
SUBTOTAL LOTE											
2	MAL	SVA	MED	1	1	1	24	61	PF	Málaga	Lunes a Domingo
2	MAL	SVA	ENE	0	1	1	12	44	PF	Málaga	Lunes a Viernes
2	HUE	SVA	MED	1	1	1	24	61	PF	Huelva	Lunes a Domingo
2	SEV	SVA	MED	1	1	1	24	61	PF	Sevilla	Lunes a Domingo
2	SEV	SVA	MED	1	1	1	24	44	PF	Sevilla	Lunes a Viernes
2	SEV	SVA	MED	1	1	1	14	17	PF	Sevilla	Sabados y Domingos
DIRECCION											
2											
SUBTOTAL LOTE											
TOTAL											

Importe dietas (según ocupación máxima estimada por servicios (en millones))

Coste por prof. Uniformida y EPIS (no dessein). 616,29

Coste por prof. de otros costes (de personal) 360,00

COSTES PERSONAL

% OCUP. SERVICIO EMERG.	M	E	T	IMPORTE DIETAS
22,01%	457	457	457	2.018
34,23%	672	672	672	2.018
10,90%	219	219	219	645
	0	0	0	0

M	E	T	IMPORTE UNIFORME Y DESHCH
140	140	140	419
140	140	140	419
140	140	140	419
0	0	0	0

M	E	T	IMPORTE OTROS COSTES PERSONAL
324	324	324	971
324	324	324	971
324	324	324	971
0	0	0	0

RETRIBU.SS.	DIETAS	UNIFORME	OTROS	TOTAL
131.208	1.370	419	971	133.967
124.466	2.078	419	971	128.892
124.129	645	419	971	128.095
14.007	0	0	0	14.007

	M	E	T	IMPORTE
25,34%	503	503	503	1.508
23,34%	0	363	363	726
16,58%	329	329	329	976
15,96%	317	317	317	920
15,96%	228	228	228	665
15,96%	88	88	88	265

M	E	T	IMPORTE UNIFORME Y DESHCH
140	140	140	419
50	50	50	101
140	140	140	419
140	140	140	419
101	101	101	302
23	23	23	68

M	E	T	IMPORTE OTROS COSTES PERSONAL
324	324	324	971
117	117	117	233
324	324	324	971
324	324	324	971
233	233	233	700
53	53	53	158

	M	E	T	IMPORTE
123,62%	1.257	1.257	1.257	2.913
21,86%	0	1.171	1.171	233
128,64%	324	324	324	971
130,07%	324	324	324	971
93,82%	233	233	233	700
20,54%	53	53	53	158

	M	E	T	IMPORTE
1,461	1.824	1.824	1.824	5.108
2,804	3.167	3.167	3.167	9.138

M	E	T	IMPORTE UNIFORME Y DESHCH
543	593	593	1.729
962	1.012	1.012	2.986

M	E	T	IMPORTE OTROS COSTES PERSONAL
1.257	1.374	1.374	4.005
2.228	2.345	2.345	6.919

	M	E	T	IMPORTE
391,79%	4.030	4.030	4.030	999.999
533,06%	5.108	1.729	4.005	543.907
924,86%	9.138	2.986	6.919	943.907